20240003192
04-03-2024 10:58:06
Radicador: JOHANA ANDREA MEJIA ESPINOSA

Alcaldía de Envigado

Resolución 20240003192
(04-03-2024)

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº ° ENV-11-30-0059-24 cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS) SEGUN REQUERIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto de Delegación 585 del 28 de diciembre de 2020, y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y;

CONSIDERANDOS

1. Se inició proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía proceso Nº ENV-11-30-0059-24, el día 06 de febrero de 2024, cuyo objeto es la MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS) SEGUN REQUERIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, según resolución de apertura Nº 20240001418.
2. El mencionado proceso fue publicado en el Portal Único de Contratación (SECOP), de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.
3. Para esta contratación se cuenta con la suma de cuatrocientos noventa millones de pesos ($490.000.000) iva incluido, según certificado de disponibilidad presupuestal nº 20240093, expedido por la secretaría de hacienda municipal, con vigencia del año 2024.

- **Nota 1:** El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
- **Nota 2:** El presente proceso de selección está determinado por bolsa o a monto agotable, así se estructuro la oferta en la plataforma con una sola pregunta, en la cual los oferentes deberán consignar su oferta económica, teniendo en cuenta la sumatoria de precios unitarios de los repuestos y

Alcaldía de Envigado

herramientas contemplados en la propuesta económica IVA incluido.

- **Nota 3:** La propuesta económica **(Anexo - propuesta económica) deberá** ser presentada en precios unitarios para cada uno de los artículos solicitados.
- **Nota 4:** El contrato será por el sistema de precios unitarios no reajustables durante la vigencia del contrato que resulte del proceso de selección tanto para la mano de obra como para los repuestos.
- **Nota 5**: La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos y/o servicios contratados.
- **Nota 6**: En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

4. En la hora y fecha señaladas en el pliego de condiciones para la presentación de propuestas, acudió única empresa: INVERSIONES MAX S.A.S identificado con NIT 811010230-2.
5. Efectuada la evaluación técnica, jurídica y financiera por el Comité evaluador de Contratación, recomendó la adjudicación del contrato a INVERSIONES MAX S.A.S identificado con NIT 811010230-2 por cumplir con los factores de escogencia establecidos en los pliegos de condiciones definitivo.
6. Una vez realizado análisis y revisión de los documentos aportados se consideraron al único oferente habilitado se procede a realizar evaluación de los criterios de calificación los cuales se basaron en los siguientes aspectos y puntaje.

CRITERIOS DE EVALUACION		
	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
A. FACTOR ECONOMICO	35.00	35.00
Propuesta económica menor precio		
B. FACTOR TECNICO	54.50	54.50
AREA OPERATIVA ADICIONAL	17	17
1. Area operativa de 181 hasta 230 mt²	6	6
2. Area operativa de 231 hasta 300 mt²	12	12
3. Area operativa de 301 mt² en adelante	17	17
PUESTOS DE TRABAJO ADICIONAL	7.25	7.25
1. Entre 1 y 2 Puestos adicionales de Trabajo	4	4
2. Más de 3 Puestos adicionales de Trabajo	7.25	7.25
PUNTAJE DE EXPERIENCIA ADICIONAL	30.25	30.25
1. Jefe de Patio entre 49 y 72 meses de Experiencia en el cargo	5.00	5.00
2. Jefe de Patio entre más de 73 meses de Experiencia en el cargo	10.00	10.00
3. Mecánicos de patio 1, 2, 3 4 y/o 5 entre 37 y 60	0.25	0.25

Alcaldía de Envigado

meses de Experiencia en el cargo		
4. Mecánico de patio 01 más de 60 meses de Experiencia	3.00	3.00
5. Mecánico de patio 02 más de 60 meses de Experiencia	3.00	3.00
6. Mecánico de patio 03 más de 60 meses de Experiencia	3.00	3.00
7. Mecánico de patio 04 más de 60 meses de Experiencia	3.00	3.00
8. Mecánico de patio 05 más de 60 meses de Experiencia	3.00	3.00
C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONALLey 816 de 2003 modificada por Decreto 680 de 2021	10.00	10.00
D. Mipymes (Decreto 1860 de 2021)	0.25	0.25
E. Emprendimientos y empresas de Mujeres (Decreto 1860 de 2021)	0.25	0.25
TOTAL		**100**

7. El informe de evaluación de la única propuesta recibida y habilitada fue publicado en SECOP II el día 22 de febrero de 2024, el cual arrojó el siguiente resultado, estableciéndose el puntaje obtenido a la empresa INVERSIONES MAX S.A.S.:

PROPONENTE	VALOR DE PROPUESTA (TOTAL PRECIOS UNITARIOS)	PUNTAJE ASIGNADO – ORDEN DE ELEGIBILIDAD							
		PRECIO	FACTOR TECNICO			INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE TOTAL
			ÁREA OPERATIVA ADICIONAL	PUESTOS DE TRABAJO ADICIONAL	PUNTAJE DE EXPERIENCIA ADICIONAL				
INVERSIONES MAX S.A.S.	$77.050 600	35.00	12.00	7.25	22.25	10.00	0.25	0.00	86.75

8. La evaluación se publicó en plataforma de SECOP II, a disposición de los oferentes por el término de tres (3) días contados del día 22 al 27 de febrero de 2024.
9. Una vez publicado el informe de evaluación, según el cronograma entre el 22 al 27 de febrero de 2024, no se recibió observaciones a la evaluación.
10. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de selección N° ENV-11-30-0059-24 cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS) SEGUN REQUERIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO al proponente INVERSIONES MAX S.A.S identificado con NIT 811010230-2, por un total de precios unitarios de SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($77.050.600), IVA incluido, por cuanto cumplió con los criterios de habilitación y calificación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **INVERSIONES MAX S.A.S** identificado con NIT 811010230-2 y representada legalmente por el señor Carlos Alberto Pérez Osorio, identificado con C.C. No. 15.324.209 el contrato correspondiente a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía código Nº **ENV-11-30-0059-24**, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS) SEGUN REQUERIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO por valor total de presupuesto oficial fijado de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($490.000.000) IVA INCLUIDO y por un total de precios unitarios de SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($77.050.600), IVA incluido.

- **Nota 1:** El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
- **Nota 2:** El presente proceso de selección está determinado por bolsa o a monto agotable, así se estructuro la oferta en la plataforma con una sola pregunta, en la cual los oferentes deberán consignar su oferta económica, teniendo en cuenta la sumatoria de precios unitarios de los repuestos y herramientas contemplados en la propuesta económica IVA incluido.
- **Nota 3:** La propuesta económica **(Anexo - propuesta económica) deberá** ser presentada en precios unitarios para cada uno de los artículos solicitados.
- **Nota 4:** El contrato será por el sistema de precios unitarios no reajustables durante la vigencia del contrato que resulte del proceso de selección tanto para la mano de obra como para los repuestos.
- **Nota 5**: La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos y/o servicios contratados.
- **Nota 6**: En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio establecida en el SECOP II y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

20240003192
04-03-2024 10:58:06
Radicador: JOHANA ANDREA MEJIA ESPINOSA

Alcaldía de Envigado

ARTÍCULO TERCERO: El municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES MENSUALES SEGÚN LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato. Lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables para la vigencia 2023; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

ARTÍCULO CUARTO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha de esta resolución, y presenta todos los documentos requeridos para su perfeccionamiento y legalización (garantías, impuestos estampillas y tasas), sin justa causa y se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que harán parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución se entiende notificada por estrados y personalmente al representante legal de la firma favorecida, en los términos y forma establecidos para el acto administrativo, con la advertencia de que trata el artículo cuarto del presente acto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Alcaldía de Envigado

20240003192
04-03-2024 10:58:06
Radicador: JOHANA ANDREA MEJIA ESPINOSA

Dado en el municipio de Envigado a los 04 días del mes de Marzo de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FELIPE ROSSO RICAUTE
Secretario General

Proyectó		Revisó		Aprobó	
Nombre	Johana Mejia Espinosa	Nombre	Juan David TamayoJaime Londoño Parra	Nombre	Monica Martínez Gómez
Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Dirección de apoyo Logístico	Dependencia	Dirección de compras

JOHANA ANDREA MEJIA ESPINOSA
PROFESIONAL DE APOYO
DIRECCIÓN DE COMPRAS